

Bruselas, 10 de julio de 2026
(OR. en)

11801/26

**Expediente interinstitucional:
2013/0072 (COD)**

**AVIATION 114
CONSOM 234
CODEC 1433
PE 96**

NOTA INFORMATIVA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 261/2004 por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y el Reglamento (CE) n.º 2027/97 relativo a la responsabilidad de las compañías aéreas respecto al transporte aéreo de los pasajeros y su equipaje – Resultado de la tercera lectura del Parlamento Europeo (Estrasburgo, del 6 al 9 de julio de 2026)

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo había decidido no aprobar las enmiendas de la segunda lectura del Parlamento Europeo el 24 de marzo de 2026. El Comité de Conciliación se reunió el 20 de abril y el 2 de junio de 2026. Tras un intercambio de correspondencia entre los copresidentes del Comité de Conciliación el 12 y el 15 de junio de 2026, el 15 de junio de 2026 estos confirmaron a la presidenta del Parlamento Europeo y al presidente del Consejo que el Comité había aprobado un texto conjunto.

El ponente, D. Andrey NOVAKOV (PPE, BG), y la presidenta de la delegación del Parlamento Europeo en el Comité de Conciliación, D.^a Roberta METSOLA (PPE, MT), presentaron un informe al pleno en el que recomendaban aprobar el texto conjunto, una vez formalizado por los juristas-lingüistas.

II. VOTACIÓN

De conformidad con el artículo 294, apartado 13, del TFUE, el 7 de julio de 2026 el Parlamento Europeo aprobó el texto conjunto que refleja el resultado de las reuniones del Comité de Conciliación.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

III. ADOPCIÓN DEL ACTO LEGISLATIVO TRAS LA TERCERA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

El Consejo aprobará el texto conjunto en una de sus próximas sesiones.

En cuanto el Parlamento Europeo y el Consejo hayan aprobado los resultados de la reunión del Comité de Conciliación, el Reglamento se adoptará conforme al texto conjunto, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 13, del TFUE.

Una vez que la presidenta del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo lo hayan firmado, el Reglamento se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

P10_TA(2026)0238

Derechos de los pasajeros aéreos

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 7 de julio de 2026, sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 261/2004 por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos y el Reglamento (CE) n.º 2027/97 relativo a la responsabilidad de las compañías aéreas respecto al transporte aéreo de los pasajeros y su equipaje (PE-CONS 00039/2026 – C10-0144/2026 – 2013/0072(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: tercera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Visto el texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación (PE-CONS 00039/2026 – C10-0144/2026),
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 11 de julio de 2013¹,
- Previa consulta al Comité de las Regiones,
- Vista su Posición en primera lectura² sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2013)0130),
- Vista su Posición en segunda lectura³ sobre la Posición del Consejo en primera lectura⁴,
- Visto el dictamen emitido por la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento a la Posición del Consejo en primera lectura (COM(2026)0129),
- Vista la Posición del Consejo en segunda lectura,
- Visto el artículo 294, apartado 13, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 79 de su Reglamento interno,

¹ DO C 327 de 12.11.2013, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=celex:52013AE2576>.

² DO C 93 de 24.3.2017, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A52014AP0092> / Textos Aprobados, 5.2.2014, P7_TA(2014)0092.

³ Textos Aprobados, 21.1.2026, P10_TA(2026)0009.

⁴ DO C, C/2025/5782, 30.10.2025, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A52025AG0010%2801%29>.

- Visto el informe de su delegación en el Comité de Conciliación (A10-0191/2026),
 - 1. Aprueba el texto conjunto;
 - 2. Encarga a su presidenta que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
 - 3. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con la secretaria general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 - 4. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución legislativa al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.
-